



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:

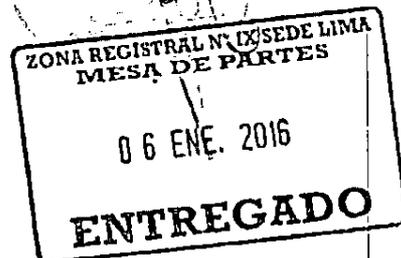
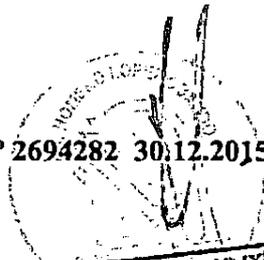
En el asiento A00001 de la Partida N° 11183264, aparece registrada y vigente la sociedad denominada "OPTICAS GMO PERÚ S.A.C.". Constituida mediante Escritura Publica del 11.04.2000 y su aclaratoria del 01.06.2000 otorgadas ante Notario Orihuela Iberico Jorge Eduardo, bajo la denominación MULTIOPTICAS PERÚ S.A.C., de Duración indefinida, tiene como Domicilio Lima, tiene por Objeto: Dedicarse al comercio en general, tanto nacional como internacional, la importación, compraventa, comision, consignación, distribución, representaciones y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena de cualquier clase de bienes, la titularidad de inmuebles, tenencia de valores inmobiliarios, tanto de compañías nacionales como extranjeras, así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles. Asimismo, la sociedad podrá efectuar inversiones en derechos y acciones en sociedades de cualquier naturaleza.- Por Escritura Pública del 25.11.2006 otorgada ante Notario Gonzales Uria Oscar Eduardo y por J.G. de fecha 10.08.2006, se acordó cambiar la denominación de la sociedad de la siguiente manera: La sociedad se Denomina "OPTICAS GMO PERÚ S.A.C.". Así consta registrado en el asiento B00005 de la Partida N° 11183264.- Por Junta General de Accionistas del 28.09.2012, se acordó nombrar al Sr. ALFREDO MOISES CARDENAS DIONICIO como Gerente General. Así consta registrado en el asiento C00010 de la Partida N° 11183264.- Por Escritura Publica del 28.02.2014 otorgada ante Notario Gutiérrez Adrianzén, Luis Benjamín y por Junta General del 13/02/2014, se acordó modificar el art. 6° del estatuto en los términos siguientes: El Capital social es la suma de S/34'631,139.00 nuevos soles, representado por 34'631,139 acciones de un valor nominal de S/.1.00 nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Así consta registrado en el asiento B00007 de la Partida N° 11183264.

N° de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 23.00

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Lunes 04 de Enero del 2016.
L.

Atención N° 2694282 30.12.2015



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....*Elmer*.....
Alcantara Hernandez (o. l. l. l. l.)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, - 7 ENE. 2016

Recibo/fecha 2015-02-031945 30.12.2015
Alcantara Hernandez
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Dome
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración.
Zona Registral N° IX - Sede Lima



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **RÉPÚBLICA DEL PERÚ**
- 2. El presente documento público / This public document
- 3. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **08/01/2016**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE2831281219252395507**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

MREAP0293126



Martinez Leidesma Gladys Mercedes

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 091071

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 21 ENE 2016

DR. HOMERO LOPEZ CEBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

